

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 20 de Agosto de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNÁNDEZ PUJOL, a 21 de Agosto de 2018



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

Tenientes de Alcalde.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.
D. Bernardo Moll Ivars
D^a. Ana Isabel Perles Ribes.
D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.
D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D. Antonio Ivars Tur

No asiste:

D. César Sánchez Pérez
D. Jan Michel Remi Van Parijs.

ACTA Nº 33/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, siendo las diez horas y veinte minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.-Aprobación, si procede, del acta del día 10 de agosto de 2018
- 2.-Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.-Informe sobre instancias
- 4.-Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

- 1.- ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y SISTEMA

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 20 de Agosto de 2018

2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNÁNDEZ PUJOL, a 21 de Agosto de 2018

DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP (EXPTE SER 09/2018) A LA EMPRESA CUALTIS SL

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 10 de agosto de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido Administrativo.

5.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presento ninguna.

6- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP (EXPTE SER 09/2018) A LA EMPRESA CUALTIS SL).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 20 de Agosto de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNÁNDEZ PUJOL, a 21 de Agosto de 2018

I.- Visto el expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP) del Servicio de prevención ajeno, reconocimientos médicos y sistema de gestión de prevención del personal del Ayuntamiento de Calp (SER 09/2018), aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018 y cuyo anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de mayo de 2018.

II.- Visto que en fecha 14 de junio de 2018, la Mesa de Contratación se reunió con el objeto de proceder a la apertura del Sobre 1 (documentación administrativa y proposición técnica) con el resultado siguiente:

"1.- Para iniciar el acto se da cuenta a la Mesa de las solicitudes de participación y/o plicas recibidas en el Registro General del Ayuntamiento:

Nº	LICITADOR	Nº. ID.
1	VALORA PREVENCIÓN, S.L.	B97673453
2	CUALTIS, S.L.	B84527977
3	PREVING CONSULTORES, S.L.	B06290241
4	OTP-OFICINA TECNICA DE PREVENCIÓN, S.L.	B53200598
5	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	B64206535

2.- El Presidente de la Mesa comunica a los presentes la relación de los licitadores no admitidos por los motivos señalados a continuación:

Nº	LICITADOR	Nº. ID.	OBSERVACIONES
4	OTP-OFICINA TECNICA DE PREVENCIÓN, S.L.	B53200598	<i>Junto a la solicitud de participación se incluyen las proposiciones técnica y económica, por lo que ambas dejan de ser secretas.</i>
5	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	B64206535	<i>No presenta solicitud de participación telemática, tal y como prescribe la cláusula 9.1 del PCAP.</i>

3.- Seguidamente se procede a la apertura del sobre 1 de las ofertas admitidas, según lo anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el resultado siguiente:

Nº	LICITADOR	DOCUMENTACIÓN ADVA.		CRITERIOS SUBJETIVOS
		Declaración Responsable (S/N)	Doc. complementaria	Proyecto prestación servicio (S/N)
1	VALORA PREVENCIÓN, S.L.	S	-	S
2	CUALTIS, S.L.	S	<i>Declaración grupo empresarial. Solo participa ella.</i>	S
3	PREVING CONSULTORES, S.L.	S	<i>Declaración grupo empresarial. Solo participa ella.</i>	S

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 20 de Agosto de 2018

2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNÁNDEZ PUJOL, a 21 de Agosto de 2018

4.- Finalmente se entregan las proposiciones al Técnico municipal para su estudio y valoración según los criterios establecidos en los pliegos.

Y no siendo otro el objeto de este acto, se levantó la reunión siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha.”

III.- El Jefe de Recursos Humanos, D. Antonio Cabrera Guerrero, ha emitido el 22 de junio de 2018, informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas, que transcrito literalmente dice:

“INFORME: VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Antonio Cabrera Guerrero, habiendo sido designado como miembro titular de la Mesa de Contratación, para la contratación de las actividades preventivas correspondientes a un servicio de prevención ajeno, elaboración e implantación de un Sistema de Gestión de Prevención y de Vigilancia de la Salud (Exp.: SER 09/2018), por por la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de mayo de 2018. En relación a las propuestas presentadas por los licitadores al concurso, y a propuesta del resto de miembros de la Mesa de Contratación, emite el siguiente informe de,

VALORACIÓN

De acuerdo con el Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 14 de junio de 2018, constituida al efecto de la apertura del Sobre 1, en relación con el expediente de contratación SER 09/2018, las propuestas admitidas fueron las siguientes:

Nº	LICITADOR	DOCUMENTACIÓN ADVA.		CRITERIOS SUBJETIVOS
		Declaración Responsable (S/N)	Doc. complementaria	Proyecto prestación servicio (S/N)
1	VALORA PREVENCIÓN, S.L.	S	-	S
2	CUALTIS, S.L.	S	Declaración grupo empresarial. Solo participa ella.	S
3	PREVING CONSULTORES, S.L.	S	Declaración grupo empresarial. Solo participa ella.	S

A continuación se pasa a valorar el contenido del sobre uno de cada una de las ofertas presentadas por los licitadores, que deberá contener la propuesta técnica a valorar mediante criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas, o que impliquen juicios de valor, tal y como se indica en el anexo III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en base a los criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regulan la presente licitación.

En cada uno de los apartados se han tenido en cuenta, a juicio de quien suscribe, los aspectos más destacables o diferenciadores de las distintas ofertas. Todo ello sin perjuicio de la posterior acreditación de todos aquellos elementos ofertados por los licitadores y que han servido de base para la presente valoración.

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 20 de Agosto de 2018

2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNÁNDEZ PUJOL, a 21 de Agosto de 2018

Algunos aspectos han sido valorados en base a la descripción facilitada en la memoria presentada mediante la propia oferta, sin que se haya llegado a poder acceder a través de la demo, lo que ha podido afectar a la puntuación final de dicho apartado, en función de la propia descripción del mismo.

Cabe señalar igualmente que, algunas de las mejoras planteadas no se han valorado, por considerarse irrelevantes, o por entender que ya forman parte del objeto del contrato.

Respecto al método del cálculo, cada apartado se ha valorado de 0 a 10 puntos, sin perjuicio del peso relativo de dicho apartado, que se ha determinado en función de la relevancia observada, todo ello en base a los siguientes criterios:

■ *Portal web*

Este apartado se ha dividido así mismo en 10 subapartados equitativos:

• *Apariencia*

Se ha destacado parcialmente la apariencia de la licitadora Cualtis, por ser más amigable y presentar una información gráfica inmediata de la situación actual de la prevención.

• *Funcionalidad*

No se ha distinguido especialmente a ninguno de los licitadores, pues si bien aparentemente, el diseño del portal de Cualtis parece dar acceso directo a los aspectos más relevantes, nos hemos encontrado con algunos errores que no han permitido comprobar su funcionamiento correctamente, aparentemente por falta de datos en la versión demo.

• *Avisos*

Se considera interesante saber que se ha actualizado, por ejemplo, una ficha de un puesto de trabajo, para tomar las medidas oportunas, de lo contrario aparecería en el portal, sin más, debiendo en ese caso el técnico de prevención, cada vez que actualiza algún informe en el portal tener la precaución de avisar a la empresa.

Se ha destacado la posibilidad de configurar avisos de la introducción de nuevos documentos en el portal, por parte de Cualtis, así como en la gestión de citas de las revisiones médicas, contando el portal de Valora también con este último tipo de avisos.

• *Permite consultar documentación en materia preventiva*

Aparentemente, en todos los casos se facilita el acceso a la documentación.

• *Permite consultar certificados de aptitud*

Aparentemente, en todos los casos se facilita el acceso a los certificados de aptitud

• *Permite consultar planes de autoprotección*

En todos los casos se ha podido observar una infraestructura que permitiría alojar dicha documentación, no obstante no se ha observado una organización específica en ninguno de los casos.

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 20 de Agosto de 2018

2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNÁNDEZ PUJOL, a 21 de Agosto de 2018

- *Permite formación en materia preventiva on-line*

Si bien en todos los casos se ha presentado esta posibilidad, no se ha podido valorar su funcionalidad, al no tener acceso desde la misma demo. En el caso de Valora, se ha valorado que cuente con el recurso, pero se hace constar igualmente que el uso del servicio tiene un coste adicional, por lo que no se puede considerar que se esté ofreciendo como mejora a efectos prácticos.

- *Permite realizar el seguimiento de la formación realizada*

Aparentemente, en todos los casos se permite hacer un seguimiento similar.

- *Permite realizar el seguimiento de los certificados de aptitud.*

Si bien en todos los casos se puede hacer un seguimiento, aparentemente, en el portal de Cualtis se permite tener un mayor control de los trabajadores que han renunciado, o que deberían haber pasado ya revisión médica y aún no lo han hecho, por lo que se ha mejorado relativamente su puntuación en este apartado.

- *Permite el acceso a los trabajadores a sus resultados médicos*

Aparentemente, en todos los casos se facilita el acceso.

- *Mejoras sobre los servicios de prestación obligatoria*

Este apartado se ha dividido en tantos apartados como mejoras, consideradas relevantes, se han presentado por los licitadores, ponderando cada una de ellas según la relevancia para la organización o los propios trabajadores.

- *Asesoramiento jurídico*

Si bien se ha considerado que el asesoramiento debe, en cualquier caso, estar incluido en el objeto del propio contrato licitado, se ha considerado oportuno conceder una puntuación adicional a Preving, que ofrece acceso a un portal especializado en asesoramiento jurídico en distintas materias. También en este apartado, en menor medida, se ha valorado el ofrecimiento específico del gabinete jurídico propio por parte de Valora.

- *Mejoras sobre el protocolo de acoso*

No se ha considerado especialmente relevante la necesidad de revisar el protocolo de actuación aprobado por el Ayuntamiento de Calpe, no obstante, dado el ofrecimiento se ha entrado a valorar la mejora, sin que se haya podido observar que suponga una mejor ventaja sobre el existente.

- *Evaluación de factores psicosociales del todo el Ayuntamiento*

Si bien el propio pliego contempla la realización de estudios de factores psicosociales en aquellos centros donde se considere necesario, parece igualmente oportuno que se realice un estudio sobre todos los trabajadores del Ayuntamiento, lo que permitiría conocer el estado de ánimo y otras patologías que han podido quedar ocultas en la organización, de modo que posibilitaría reaccionar ante situaciones no deseadas.

- *Plataforma de coordinación de actividades empresariales*

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 20 de Agosto de 2018

2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNÁNDEZ PUJOL, a 21 de Agosto de 2018

Se ha considerado igualmente relevante contar con una herramienta que facilite dicha coordinación, facilitando así el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

- *Pruebas médicas adicionales y campañas de la salud*

Se ha dado mayor relevancia a las pruebas médicas adicionales, y campañas de salud, que redundan en una mejora en el control sanitario de los trabajadores, ofertando todos los licitadores campañas específicas de promoción de la salud, destacando especialmente Valora, con la inclusión de pruebas médicas adicionales en los reconocimientos médicos.

- *Teléfono de información al Cliente y Salud laboral*

En todos los casos contamos con un teléfono de atención al cliente, siendo una línea 900 (gratuita) en los casos de Preving y Cualtis, contando este último con un servicio permanente de atención al trabajador sobre salud laboral, lo cual se ha considerado igualmente beneficioso para el trabajador.

- *Tarjeta de asistencia sanitaria para trabajadores y familiares*

Se trata de una tarjeta de fidelización, mediante la que se da acceso a una lista de servicios sanitarios en distintas especialidades, don descuentos, según el tratamiento y la especialidad, en una red de centros concertados, a trabajadores y familiares residentes en la vivienda habitual de éste. Se ha considerado una mejora importante, ya que cuenta con servicios gratuitos en distintas especialidades médicas de uso habitual, destacando especialmente la odontología, que cuenta con revisiones, extracciones simples dentales y radiografías intrabucales gratuitas. No obstante, se ha tenido igualmente en cuenta, que la red asistencial no incluye centros en Calpe en servicios tan ordinarios como la odontología o la podología, debiendo desplazarse a Benidorm y Denia respectivamente en estos casos.

Los licitadores no valorados en algunos de los apartados enunciados es porque no se ha observado que ofrezcan mejoría alguna en el mismo, o ésta se ha considerado irrelevante, o incluida ya en el objeto del propio contrato.

Así pues, por quien suscribe, analizadas las distintas ofertas presentadas, teniendo en cuenta lo anterior, propone conceder las puntuaciones que se indican con el siguiente detalle:

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 20 de Agosto de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNÁNDEZ PUJOL, a 21 de Agosto de 2018

CONCEPTO	Puntos	Peso Subcriterio	Pre-Grouping		valora prevención		Cualtis	
			Valoración base 10	Puntos	Valoración base 10	Puntos	Valoración base 10	Puntos
CRITERIOS SUBJETIVOS	20,00							
1.1.- Portal web	8,00	100,00 %		5,28		4,96		6,32
Apariencia	0,80	10,00 %	5	0,40	5	0,40	8	0,64
Funcionalidad	0,80	10,00 %	5	0,40	5	0,40	5	0,40
Avisos	0,80	10,00 %	0	0,00	2	0,16	8	0,64
Permite consultar documentación en materia preventiva	0,80	10,00 %	10	0,80	10	0,80	10	0,80
Permite consultar certificados de aptitud	0,80	10,00 %	10	0,80	10	0,80	10	0,80
Permite consultar Planes de autoprotección	0,80	10,00 %	5	0,40	5	0,40	5	0,40
Permite formación en materia preventiva on-line	0,80	10,00 %	7	0,56	1	0,08	7	0,56
Permite realizar el seguimiento de la formación realizada	0,80	10,00 %	8	0,64	8	0,64	8	0,64
Permite el seguimiento de los certificados de aptitud	0,80	10,00 %	6	0,48	6	0,48	8	0,64
Permite el acceso a los trabajadores a sus resultados médicos	0,80	10,00 %	10	0,80	10	0,80	10	0,80
1.2.- Mejoras sobre los servicios de prestación obligatoria	12,00	100,00 %		4,68		2,88		5,88
Asesoramiento jurídico	0,60	5,00 %	8	0,48	2	0,12		0,00
Mejoras sobre el protocolo de acoso	0,60	5,00 %	1	0,06		0,00		0,00
Evaluación factores psicosociales de todo el Ayto	1,20	10,00 %	10	1,20		0,00		0,00
Plataforma coordinación actividades empresariales	1,80	15,00 %	8	1,44		0,00	8	1,44
Pruebas médicas adicionales y campañas de salud	3,00	25,00 %	2	0,60	8	2,40	2	0,60
Teléfono de información At Cliente/Salud laboral	1,80	15,00 %	5	0,90	2	0,36	8	1,44
Tarjeta asistencia sanitaria trabajadores y familiares	3,00	25,00 %		0,00		0,00	8	2,40

Lo que antecede es cuanto debe informar quien suscribe, sin perjuicio de aceptar otras consideraciones mejor fundadas. Firmado digitalmente en Calp.

IV.- Visto que el día 26 de junio se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del referido servicio al objeto de proceder a la apertura del Sobre "2" (Documentación relativa a criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas) de las plicas presentadas con el resultado siguiente:

"1.- Para iniciar el acto se da cuenta a la Mesa del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores admitidos, emitido el 22 de junio por el Jefe de Recursos Humanos, D. Antonio Cabrera Guerrero, del cual se extraen las siguientes puntuaciones:

"Así pues, por quien suscribe, analizadas las distintas ofertas presentadas, teniendo en cuenta lo anterior, propone conceder las puntuaciones que se indican con el siguiente detalle:

"

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 20 de Agosto de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNÁNDEZ PUJOL, a 21 de Agosto de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

TZVZOSI+7FeJF2A6n2YM15Q

CONCEPTO	Puntos	Peso Subcriterio	Pre Grupo Ing		valora prevención		Cualtis	
			Valoración base 10	Puntos	Valoración base 10	Puntos	Valoración base 10	Puntos
CRITERIOS SUBJETIVOS	20,00							
1.1.- Portal web	8,00	100,00 %		5,28		4,96		6,32
Apariencia	0,80	10,00 %	5	0,40	5	0,40	8	0,64
Funcionalidad	0,80	10,00 %	5	0,40	5	0,40	5	0,40
Avisos	0,80	10,00 %	0	0,00	2	0,16	8	0,64
Permite consultar documentación en materia preventiva	0,80	10,00 %	10	0,80	10	0,80	10	0,80
Permite consultar certificados de aptitud	0,80	10,00 %	10	0,80	10	0,80	10	0,80
Permite consultar Planes de autoprotección	0,80	10,00 %	5	0,40	5	0,40	5	0,40
Permite formación en materia preventiva on-line	0,80	10,00 %	7	0,56	1	0,08	7	0,56
Permite realizar el seguimiento de la formación realizada	0,80	10,00 %	8	0,64	8	0,64	8	0,64
Permite el seguimiento de los certificados de aptitud	0,80	10,00 %	6	0,48	6	0,48	8	0,64
Permite el acceso a los trabajadores a sus resultados médicos	0,80	10,00 %	10	0,80	10	0,80	10	0,80
1.2.- Mejoras sobre los servicios de prestación obligatoria	12,00	100,00 %		4,68		2,88		5,88
Asesoramiento jurídico	0,60	5,00 %	8	0,48	2	0,12		0,00
Mejoras sobre el protocolo de acoso	0,60	5,00 %	1	0,06		0,00		0,00
Evaluación factores psicosociales de todo el Ayto	1,20	10,00 %	10	1,20		0,00		0,00
Plataforma coordinación actividades empresariales	1,80	15,00 %	8	1,44		0,00	8	1,44
Pruebas médicas adicionales y campañas de salud	3,00	25,00 %	2	0,60	8	2,40	2	0,60
Teléfono de información At Cliente/Salud laboral	1,80	15,00 %	5	0,90	2	0,36	8	1,44
Tarjeta asistencia sanitaria trabajadores y familiares	3,00	25,00 %		0,00		0,00	8	2,40

El contenido íntegro del informe se anexa a la presente acta.

2.- Seguidamente se procede, en virtud de lo anunciado en el Perfil del Contratante, a la apertura del Sobre 2, con el resultado siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA ECON. (IVA excl.)	OFERTA ECON. RECONOCIMIENTO INDIVIDUAL (IVA excl.)	REVISIONES ORDINARIAS		REVISIONES NO ORDINARIAS	
				Compromiso resultado s antes 5º día hábil (S/N)	Compromiso cumplimiento o requisito criterio 2.4.1 (S/N)	Compromiso entrega certificado aptitud según criterio 2.3.2	Compromiso de cumplir la siguiente distancia en km del centro médico al centro de trabajo, criterio 2.4.2
1	VALORA PREVENCIÓN, S.L.	7.070,00 €*	31,50 €	S	S	Menos 5 días hábiles	35 km
2	CUALTIS, S.L.	6.950,00 €*	34,50 €	S	S	Menos 5 días hábiles	0,6 km
3	PREVING CONSULTORES, S.L.	39.600,00 €	34,50 €	S	S	Menos 10 días hábiles	3 km

* A la vista de las cifras ofertadas por los licitadores núm. 1 y 2, los miembros de la mesa cuestionan los términos de las mismas, entendiéndose que podrían estar referidas a una anualidad y no a la duración inicial del contrato, de 48 meses. Siendo este un defecto subsanable, entanto que no altera en absoluto el importe final ofertado, que resultaría de una simple operación aritmética, acuerda por unanimidad requerir a ambos licitadores para que aclaren el sentido de su oferta.

Ambos licitadores comunican que se tratan de cifras anuales, tal y como se deduce de los escritos presentados y que se anexan a la presente acta como anexos 2 y 3.

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 20 de Agosto de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNÁNDEZ PUJOL, a 21 de Agosto de 2018

3.- La Mesa solicita al Jefe del Negociado de Contratación la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación establecidos en PCAP con el resultado siguiente:

CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE 2)

CRITERIO	2. 1	objº	Oferta económica
<i>Finalidad: Valorar el menor importe ofertado para el Servicio Ajeno de Prevención y Sistema de Gestión de Prevención de personal del Ajuntament de Calp, sin perjuicio de la calidad del servicio.</i>			
<i>Base de evaluación:</i>			
<p>a) Se atribuirá la puntuación máxima para este criterio al menor importe ofertado.</p> <p>b) Se atribuirà zero puntos al licitador cuyo importe se ajuste al presupuesto de licitación. (sin baja)</p> <p>b) Se puntuará a las demás ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula proporcional:</p> $\text{Puntos licitador } n = \frac{\text{Máximo puntos criterio adjudicación} \times \text{Menor importe ofertado}}{\text{Oferta licitador } n}$			

CRITERIO	2. 2	objº	Oferta económica por reconocimiento individual
<i>Finalidad: Valorar el menor importe ofertado por cada reconocimiento médico individual, sin perjuicio de la calidad del servicio.</i>			
<i>Base de evaluación:</i>			
<p>a) Se atribuirá la puntuación máxima para este criterio al menor importe ofertado.</p> <p>b) Se atribuirà zero puntos al licitador cuyo importe se ajuste al presupuesto de licitación. (sin baja)</p> <p>b) Se puntuará a las demás ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula proporcional:</p> $\text{Puntos licitador } n = \frac{\text{Máximo puntos criterio adjudicación} \times \text{Menor importe ofertado}}{\text{Oferta licitador } n}$			

CRITERIO	2. 3	objº	Tiempo de respuesta en las revisiones médicas
<i>Finalidad: Valorar el menor tiempo de respuesta en entregar los resultados de las revisiones médicas</i>			
<i>La descripción de la mejora, diferenciando las revisiones ordinarias de las no ordinarias, así como la base de su evaluación, están descritas en el Anexo III.2</i>			

CRITERIO	2. 4	objº	Distancia del centro de atención al centro de trabajo
<i>Finalidad: Valorar la menor distancia del centro de atención respecto al centro de trabajo</i>			

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 20 de Agosto de 2018

2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNÁNDEZ PUJOL, a 21 de Agosto de 2018

La descripción de la mejora, diferenciando entre las revisiones ordinarias y las no ordinarias, así como la base de su evaluación, están descritas en el Anexo III.2

- La puntuación es la siguiente:

Pto licitación: 80.000,00 €		Criterio 2.1	Criterio 2.2	Criterio 2.3	Criterio 2.4	TOTAL
1	VALORA PREVENCIÓN, S.L.	24,58	25,00	15	6	70,58
2	CUALTIS, S.L.	25,00	22,83	15	15	77,83
3	PREVING CONSULTORES, S.L.	17,55	22,83	9	15	64,38

- Puntuación total:

		Criterio 1 subjetivo	Criterios objetivos	PUNTUACIÓN FINAL
1	VALORA PREVENCIÓN, S.L.	7,84	70,58	78,42
2	CUALTIS, S.L.	12,20	77,83	90,03
3	PREVING CONSULTORES, S.L.	9,96	64,38	74,34

CLASIFICACIÓN

1º CUALTIS, S.L.	90,03
2º VALORA PREVENCIÓN, S.L.	78,42
3º PREVING CONSULTORES, S.L.	74,34

4.- Para finalizar el acto, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del presente contrato del Servicio de Prevención ajeno, reconocimientos médicos y sistema de gestión de prevención del personal del Ayuntamiento de Calp (Expte.: SER 09/2018) a la empresa CUALTIS, S.L. (CIF B84527977), por un importe de 27.800 € euros, IVA excluido, por el Servicio de Prevención Ajeno y Sistema de Gestión de Prevención de personal del Ajuntament de Calp y de 34,50 € por el reconocimiento médico individual, siendo el plazo de ejecución de 48 meses, sin posibilidad de prórroga.

Para tal fin, se procederá a requerir al licitador propuesto para que constituya garantía definitiva, así como para que presente la demás documentación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10.7 del PCAP.

Y no siendo otro el objeto de este acto, se levantó la reunión siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha."

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 20 de Agosto de 2018

2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNÁNDEZ PUJOL, a 21 de Agosto de 2018

IV.- Por la empresa CUALTIS, S.L. (CIF B84527977) se ha formalizado garantía definitiva en fecha 17 de julio de 2018 y se ha presentado la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

V.- En el expediente consta informe emitido por el Jefe del negociado de contratación el 24 de julio de 2017, por la que se eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO: Acordar la adjudicación del contrato del Servicio de Prevención ajeno, reconocimientos médicos y sistema de gestión de prevención del personal del Ayuntamiento de Calp (Expte.: SER 09/2018) a la empresa CUALTIS, S.L. (CIF B84527977), en los términos efectuados en su propuesta y que no contradigan los pliegos, por un plazo de ejecución de 48 meses, sin posibilidad de prórroga, y con los siguientes importes y con los siguientes compromisos:

- **33.638,00 €**, IVA incluido, por el Servicio de Prevención Ajeno y Sistema de Gestión de Prevención de personal del Ajuntament de Calp, durante el plazo de ejecución del contrato (48 meses).
- **34,50 €** (exento IVA) por el reconocimiento médico individual. Estando previstos en el PCAP un número máximo de 280 reconocimientos médicos anuales, lo que supone un importe máximo de 9.660,00 € / anuales y **38.640,00 €** / 48 meses.

REVISIONES ORDINARIAS		REVISIONES NO ORDINARIAS	
Compromiso resultados antes 5º día hábil (S/N)	Compromiso cumplimiento requisito criterio 2.4.1 (S/N)	Compromiso entrega certificado aptitud según criterio 2.3.2	Compromiso de cumplir la siguiente distancia en km del centro médico al centro de trabajo, criterio 2.4.2
Sí	Sí	Menos 5 días hábiles	0,6 km y Unidad móvil

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

TERCERO: Nombrar responsable del contrato al Jefe de Recursos Humanos D. Antonio Cabrera Guerrero, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las unciones de su cargo.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, previo cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente conforme a la cláusula 10.7 del PCAP.”

De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 20 de Agosto de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNÁNDEZ PUJOL, a 21 de Agosto de 2018

Sector Público, y demás preceptos aplicables, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015

PROPONE

• **PRIMERO:** Adjudicar el contrato del Servicio de Prevención ajeno, reconocimientos médicos y sistema de gestión de prevención del personal del Ayuntamiento de Calp (Expte.: SER 09/2018) a la empresa CUALTIS, S.L. (CIF B84527977), en los términos efectuados en su propuesta y que no contradigan los pliegos, por un plazo de ejecución de 48 meses, sin posibilidad de prórroga, y con los siguientes importes y con los siguientes compromisos:

-
- **33.638,00 €**, IVA incluido, por el Servicio de Prevención Ajeno y Sistema de Gestión de Prevención de personal del Ajuntament de Calp, durante el plazo de ejecución del contrato (48 meses).
- 34,50 € (exento IVA) por el reconocimiento médico individual. Estando previstos en el PCAP un número máximo de 280 reconocimientos médicos anuales, lo que supone un importe máximo de 9.660,00 € / anuales y **38.640,00 € / 48 meses**.
-
-

• REVISIONES ORDINARIAS		• REVISIONES • NO ORDINARIAS	
• Compromiso resultados antes 5º día hábil (S/N)	• Compromiso cumplimiento requisito criterio 2.4.1 (S/N)	• Compromiso entrega certificado aptitud según criterio 2.3.2	• Compromiso de cumplir la siguiente distancia en km del centro médico al centro de trabajo, criterio 2.4.2
• Sí	• Sí	• Menos 5 días hábiles	• 0,6 km y Unidad móvil

•

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

TERCERO: Nombrar responsable del contrato al Jefe de Recursos Humanos D. Antonio Cabrera Guerrero, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las unciones de su cargo.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, previo cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente conforme a la cláusula 10.7 del PCAP.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 20 de Agosto de 2018

2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNÁNDEZ PUJOL, a 21 de Agosto de 2018

- Se acuerda concertar una cita con el resto de la Corporación a la mayor brevedad posible, a fin de tratar el asunto de la adaptación de la desalinizadora del Barranc Salat.

- D^a. Ana M.^a Sala Fernández, concejal de Aguas plantea que se estudie la posibilidad de habilitar aparcamiento en la zona azul para los titulares de viviendas de la Av. Del Norte y Puerto de Santamaría a fin de compensar las molestias que se ocasionan por el mercadillo de los sábados.

Por la mayoría de la Junta se expone que éste asunto ya fue estudiado en su día, resultando de muy difícil tratamiento, no obstante se acuerda intentar encontrar una propuesta adecuada.

- D^a. Ana M.^a Sala Fernández da traslado del agradecimiento manifestado por el Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, D. Pedro Jaime Fernández Crespo, en relación con la intervención de la Policía Local, Guardia Civil, Cruz Roja y Bomberos en el incendio acaecido en el Edif. Santa Marta, a lo que la Junta se adhiere en su totalidad.

- Se acuerda ordenar a los distintos Departamentos del Ayuntamiento que se de traslado a la Junta de Gobierno de todos aquellos acontecimientos y eventos públicos y privados que supongan ocupación de la vía pública, a fin de alcanzar una mayor coordinación en la gestión de los mismos y evitar que puedan solaparse distintos actos en perjuicio de ambos.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y cincuenta minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.